

CONVENIO MARCO DEL PLAN CAIF

EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Representado por su Presidente, Lic. Martín Marzano, Vicepresidente, Dr. Diver Fernández y Directora, Dra. Stella López

En cumplimiento de sus funciones de coordinación de las políticas públicas de infancia y familia con las instituciones públicas y privadas que cumplan actividades afines (artículo 7, literal L de la ley 15.977) y teniendo a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Plan (artículo 598 de la ley 16.736);

CONVOCA

a actualizar y formalizar el acuerdo constitutivo del
Plan Nacional de Atención a la Infancia y la Familia (Plan CAIF)

Al Ministerio de Educación y Cultura, que comparece representado por el Sr. Ministro, Dr. Antonio Mercader.

Al Ministerio de Salud Pública, que comparece representado por la Directora General de Salud, Dra. Ofelia López.

Al Instituto Nacional de Alimentación, que comparece representado por el Sr. Director, Sr. Heber Reyes.

A la Administración Nacional de Enseñanza Pública, que comparece representada por la Consejera, Lic. Nelly Arispe

Al Congreso Nacional de Intendentes, que comparece representado por el Sr. Intendente de Soriano, Gustavo La Paz Correa y el Dr. Miguel Fernández Galeano de la Intendencia Municipal de Montevideo.

A las asociaciones civiles, quienes comparecen representadas por delegados regionales: por Zona Norte Sr. Juan Carlos González, por Zona Sur, Sra. Nelly Fagúndez, por Zona Este Sr. Augusto Ramos y por Zona Litoral Sr. Gustavo Da Cunda.

QUIENES, CONSIDERANDO QUE:

- I) El Plan comenzó a funcionar en 1988, y que a partir de sucesivas evaluaciones, se ha ido reformulando, sin que se haya formalizado el acuerdo constitutivo inicial.
- II) El Plan ha demostrado el potencial de ser una política pública eficiente y eficaz para combatir y superar el riesgo de una progresiva descapitalización humana y social del país.
- III) En consideración a la alta proporción de nacimientos que se producen en hogares pobres, es necesario reforzar las estrategias y acciones concretas orientadas a modificar aquellos factores que multiplican sus efectos y tienden a perpetuar la pobreza.
- IV) Para lograr un impacto significativo al nivel de la sociedad, es necesario asegurar la integralidad de las acciones, así como ampliar el alcance de la cobertura, lo que implica la sustentabilidad a largo plazo de las actuales iniciativas y el emprendimiento de nuevas.
- V) Dada la actual dimensión del Plan, su carácter interinstitucional y los requerimientos de desarrollo futuro, es conveniente actualizar el acuerdo constitutivo, explicitando los compromisos, obligaciones y derechos de los diferentes participantes, en virtud de lo cual,

CONVIENEN:

1. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es asegurar la continuidad, sustentabilidad y desarrollo del Plan, de acuerdo a los lineamientos definidos en el presente documento.

2. Objetivos del Plan

Los objetivos del Plan son promover, desarrollar y coordinar acciones estatales y de la sociedad civil organizada en asociaciones civiles, al servicio de niños/as y sus familias, en procura de horizontes de equidad social, superando condiciones de exclusión y marginación.

3. Lineamientos estratégicos

El Plan se desarrollará sobre la base de los siguientes lineamientos estratégicos:

a) *Articulación del Estado y la sociedad civil*

El Plan parte de la asociación de diversos organismos públicos con la sociedad civil organizada en asociaciones civiles con personería jurídica.

b) *Interinstitucionalidad*

El Plan implica un conjunto de acciones coordinadas de diversos organismos públicos, en los ámbitos nacional, departamental y local.

c) *Descentralización*

El Plan se ejecuta descentralizadamente, dentro del marco general común, desarrollando crecientes niveles de capacidad de decisión en los ámbitos departamentales y locales.

d) *Participación comunitaria*

El Plan brinda un amplio espacio para la participación comunitaria, a nivel de personas, grupos y organizaciones sociales locales. Ejecutan acciones protagónicas responsables y solidarias, que contribuyen al desarrollo de la propia comunidad, de las familias integrantes de ella y en especial de los niños.

4. Unidades operativas del Plan

Las unidades operativas del Plan son los Centros CAIF, gestionados por asociaciones civiles, regulados por las normas de derecho privado, los cuales:

- a) Cubren las necesidades sociales del niño en las áreas de estimulación oportuna, educación inicial, salud y nutrición.
- b) Promueven la orientación y capacitación de los padres, procurando la vinculación activa de la familia con el Centro y de éste con la comunidad.
- c) Constituyen una estructura técnico profesional, integrada por personal idóneo a cargo de los roles y funciones establecidas y requeridas por las competencias necesarias para el cumplimiento de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el Plan y en los respectivos convenios.

5. Compromiso del INAME

El INAME se compromete a:

- a) Tener a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Plan.
- b) Transferir recursos a las asociaciones civiles, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- c) Apoyar la gestión de las asociaciones civiles mediante la definición de modelos de gestión adecuados, así como el seguimiento de programas y proyectos a nivel de los Centros a través de la División del Plan CAIF.
- d) Suscribir los convenios con las asociaciones civiles que integran el Plan.
- e) Integrar los Comités Departamentales.
- f) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

6. Compromiso del INDA

El INDA se compromete a:

- a) Promover el adecuado estado nutricional de la población atendida por los centros, mediante el desarrollo de actividades educativas y de un sistema permanente de vigilancia nutricional.

- b) Suministrar criterios para que cada Centro planifique una alimentación adecuada de la población atendida .
- c) Suministrar los alimentos necesarios para el adecuado estado nutricional de la referida población.
- d) Suscribir los convenios con las asociaciones civiles que integran el Plan.
- e) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

7. Compromiso del Congreso Nacional de Intendentes

- l) El Congreso Nacional de Intendentes se compromete a promover que las Intendencias Municipales tomen a su cargo:
 - a) La transferencia de recursos en la forma y condiciones que se establezca en cada convenio, para la instalación y funcionamiento de Centros CAIF en los respectivos departamentos.
 - b) Acciones con el fin de alcanzar una mayor integración del Plan con las políticas sociales departamentales.
 - c) La colaboración en la identificación de las zonas, en los respectivos departamentos, que por indicadores demográficos y socio-económicos de su población, puedan requerir la apertura de nuevos Centros CAIF.
 - d) Facilitar el acceso a terrenos o locales y el apoyo al mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento de los Centros CAIF, así como la exoneración de tributos, acorde a las

necesidades de los Centros y posibilidades de las respectivas Intendencias.

- e) Propender a que las Intendencias Municipales suscriban convenios con las asociaciones civiles que integran el Plan.
- f) La designación de un delegado al respectivo Comité Departamental.

II) El Congreso Nacional de Intendentes se compromete, asimismo, a designar dos delegados al Comité Nacional del Plan.

8. Compromiso del Ministerio de Salud Pública

Esta Secretaría de Estado se compromete a:

- a) La derivación de los niños/as desde el Hospital o Centro de Salud o Policlínicas a los Centros CAIF, para su incorporación en el Programa de Estimulación Oportuna.
- b) Hacer el control del niño sano y el seguimiento del niño/a incorporado a un Centro CAIF.
- c) Tomar acciones en forma oportuna sobre cualquier patología, detectada en la población incorporada a un Centro CAIF, que pudiera afectar directa o indirectamente, por sus causas o consecuencias, a las demás personas participantes del Centro.
- d) Desarrollar las acciones de promoción de salud a los efectos de asegurar estilos de vida más saludables, para el personal y las familias del Centro.

- e) Integrar, participar y promover en los centros CAIF los programas y proyectos de salud que se desarrollen en el Departamento.
- f) Integrar los Comités Departamentales.
- g) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

9. Compromiso del Ministerio de Educación y Cultura

Esta Secretaría de Estado se compromete a:

- a) Desarrollar el contralor que la legislación vigente pone a su cargo sobre el correcto funcionamiento de las Asociaciones Civiles integradas al Plan, asegurando:
 - i) El rápido diligenciamiento de toda denuncia o planteamiento proveniente de cualquier institución comprendida en el Plan, relativa a deficiencias de funcionamiento de asociaciones civiles incorporadas al mismo.
 - ii) Comunicar a la Secretaría Ejecutiva toda denuncia que involucre a una Asociación Civil incorporada al Plan, así como del resultado final de las mismas.
- b) Cumplir los cometidos establecidos en la ley 16.802 de 19 de diciembre de 1996.
- c) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

10. Compromiso de la Administración Nacional de Educación Pública

La ANEP se compromete a:

- a) Coordinar acciones entre la educación pública y los Centros CAIF.
- b) Facilitar el acceso de los niños provenientes de los Centros CAIF a escuelas, jardines infantiles y Escuelas de Tiempo Completo.
- c) Apoyar y promover la capacitación de los Maestros de los Centros CAIF.
- d) Apoyar a los Centros CAIF con materiales educativos (libros, juegos didácticos, etc.), en la medida de lo posible.
- e) Integrar los Comités Departamentales.
- f) Designar un delegado al Comité Nacional del Plan.

11. Compromiso de las asociaciones civiles

Las asociaciones civiles se comprometen a:

- a) Gestionar el o los Centros CAIF a su cargo, de acuerdo los objetivos y lineamientos del Plan, siguiendo las reglas de buena administración, con la máxima diligencia en atención a la población objetivo y a la utilización de recursos públicos.

- b) Desarrollar un trabajo orientado a la promoción de la familia y al relacionamiento con la comunidad.
- c) Asegurar un funcionamiento del servicio acorde con los lineamientos establecidos, debiendo comunicar cualquier dificultad existente.
- d) Proporcionar información sobre el funcionamiento del Centro y toda aquella que le sea requerida por los organismos integrantes del Plan en el ámbito de sus competencias.
- e) Ajustar su funcionamiento a las normas legales y estatutarias vigentes.
- f) Suscribir convenios con los organismos públicos participantes en el Plan.
- g) Integrar los Comités Departamentales.
- h) Designar, en la forma que establezca la reglamentación, cuatro delegado al Comité Nacional del Plan.

12. Estructura de coordinación del Plan CAIF.

El Plan CAIF se estructura con los siguientes órganos de coordinación:

1. **Comité Nacional**

1.1. Integración

El Comité Nacional estará integrado por:

- a) Cuatro (4) representantes de las Asociaciones Civiles que gestionan los Centros CAIF, electos en la forma que disponga la reglamentación.
- b) Un representante del Instituto Nacional del Menor.
- c) Un representante del Ministerio de Educación y Cultura.
- d) Un representante del Instituto Nacional de Alimentación.
- e) Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- f) Un representante de la ANEP.
- g) Dos representantes del Congreso Nacional de Intendentes.

La coordinación, convocatoria y secretaría del Comité Nacional estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Plan.

1.2. Régimen de funcionamiento.

- a) El Comité Nacional sesionará en régimen ordinario o extraordinario.
- b) Se reunirá en régimen ordinario como mínimo 4 veces al año y en régimen extraordinario a solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo o de la Secretaría Ejecutiva.
- c) La reglamentación regulará los demás aspectos de su régimen de funcionamiento.

1.3. Cometidos.

Al Comité Nacional le compete:

- a) La coordinación central y articulación de las instituciones participantes del Plan.

- b) Acordar los lineamientos políticos y estratégicos que orientarán las acciones del Plan.
- c) Definir los criterios para la apertura de nuevos Centros y para la rescisión de convenios.
- d) Evaluar los resultados de los programas y proyectos en ejecución.
- e) Tomar conocimiento de los procesos desarrollados en los diferentes niveles, a efectos de planificar acciones que aseguren los resultados del Plan, particularmente la articulación intersectorial y local desde una perspectiva de descentralización.
- f) Aprobar las reglamentaciones del presente convenio.

2. Comités Departamentales

2.1. Integración

Los Comités Departamentales estarán integrados por:

- a) Un representante de cada Asociación Civil que administra Centros CAIF en el Departamento.
- b) Representante del INAME.
- c) Representante del INDA en los departamentos en que hubiere.
- d) Representante del MSP.
- e) Representante de la ANEP
- f) Representante de la Intendencia Municipal.

2.2. Régimen de funcionamiento.

- a) El Comité Departamental sesionará en régimen ordinario u extraordinario.

- b) Se reunirá en régimen ordinario por lo menos 4 veces al año.
- c) Se reunirá en régimen extraordinario a solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo o de la Secretaría Ejecutiva del Plan.

2.3. Cometidos

Son cometidos del Comité Departamental:

- a) Dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos del Plan CAIF dentro de sus competencias.
- b) Coordinar las acciones de los organismos participantes.
- c) Recibir información sobre los lineamientos políticos, estrategias, programas y proyectos propuestos y elevar sus comentarios y sugerencias.
- d) Informar sobre la demanda de creación de nuevos Centros a nivel local, evaluando la conveniencia y comunicándolo a la Secretaría Ejecutiva.
- e) Seleccionar con apoyo de la Secretaría Ejecutiva, los equipos técnicos asesores Departamental responsable de brindar capacitación y asesoramiento a las Asociaciones Civiles.
- f) Impulsar la formulación y ejecución de proyectos locales o departamentales específicos y las gestiones para obtener los recursos que permitan financiarlos.
- g) Responder a las solicitudes y consultas realizadas por la Secretaría del Plan.
- h) Regular su propio funcionamiento en el marco del presente convenio.

3. Secretaría Ejecutiva

3.1. Funcionamiento.

La Secretaría Ejecutiva del Plan es un órgano permanente que está a cargo del INAME, quien designará a quien desempeñe la función de Director/a Ejecutivo.

3.2. Cometidos.

Son cometidos de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Proponer los lineamientos estratégicos, programas y proyectos que orientan la implementación del Plan.
- b) Coordinar el relacionamiento con los diversos organismos que integran el Plan y con organismos nacionales e internacionales.
- c) Proponer los criterios para definir apertura de nuevos Centros al Comité Nacional, así como solicitar y recibir de los diversos organismos informes respecto de su creación.
- d) Solicitar y recibir de los diversos organismos informes respecto de la creación de nuevos Centros.
- e) Apoyar a las Asociaciones Civiles en la etapa previa de la constitución de nuevos centros.
- f) Administrar los recursos asignados a dicha Secretaría.
- g) Generar información que permita realizar un seguimiento de las acciones y una evaluación de los impactos del Plan y hacerla llegar a los Centros participantes.
- h) Apoyar el funcionamiento del Comité Nacional, así como promover y ejecutar sus lineamientos.

- i) Definir e implementar programas orientados al fortalecimiento de las Asociaciones Civiles.
- j) Promover la contratación de equipos técnicos asesores que apoyen la labor de las Asociaciones Civiles y efectuar el seguimiento del cumplimiento de sus funciones.
- k) Diseñar e implementar planes de capacitación de los recursos humanos en las diversas áreas.
- l) Suscribir los Convenios con las Asociaciones Civiles que integran el Plan.

Montevideo, 7 de agosto de 2002.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures appear to be names, such as 'Piquel' and 'Frey', while others are more abstract scribbles. The signatures are scattered across the lower half of the page.